RESOLUCIÓN No. De 2018

0048

"Por la cual se solicita el retiro de unos beneficiarios del Programa Colombia Mayor"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto No. 0138 del 29 de febrero de 2016, Decreto 0733 del 10 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la ley 100 de 1993 con el objetivo de proteger al adulto mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos estableció dos marcos de Política Social, uno consistente en la entrega de auxilios para los adultos mayores en situación de pobreza o subcuenta de solidaridad, para subvencionar parte de las cotizaciones al régimen de pensiones, y otro, denominado subcuenta de subsistencia, destinada a la protección de las personas adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema mediante un subsidio económico.

Que mediante la ley 797 de 2003, se creó la subcuenta de subsistencia a través de la cual se busca incrementar los recursos para la atención directa de los ancianos en condiciones de pobreza e indigencia.

Que el Ministerio de Trabajo (antes llamado de la Protección Social), estableció el programa de asistencia destinado a la protección social de las personas adultas mayores, en estado de indigencia o de pobreza extrema, – PPSAM -, cuyo objetivo es proteger estos adultos contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

Que este programa de asistencia consiste en un subsidio económico intransferible (DECRETO 3771 DE 2007 ART.29), que se entrega en efectivo o en especie para cubrir servicios sociales básicos complementarios, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN y con financiación de las entidades territoriales.

Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Consorcio Colombia Mayor (antes llamado Consorcio Prosperar), elaboraron el Manual Operativo para definir los mecanismos de Selección, Identificación y Priorización de beneficiarios y los demás aspectos operativos para el correcto desempeño del nuevo programa, los que se encuentran plasmados en el Documento CONPES 86 de marzo de 2004.

Que el Municipio de Manizales, en el año 2003 presentó un proyecto ante el ICBF y el Ministerio de la Protección Social, para beneficiar con el Subsidio a 698 adultos mayores, con la asignación de un Subsidio Directo por valor de setenta y cinco mil pesos ($75.000) mensuales por adulto mayor.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que el proyecto presentado fue viabilizado por la Regional Caldas del ICBF en el año 2003.

Que el Ministerio de Trabajo mediante resolución 004027 del 23 de octubre de 2009, concedió ampliación de cobertura para 1.335 cupos al Municipio de Manizales en el Programa Colombia Mayor antes llamado Protección Social al Adulto Mayor.

Que el Ministerio del Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor – Colombia Mayor- de 1.161 cupos mediante Resolución 2958 del 23 de noviembre del 2012, en el cual se informa al Municipio de Manizales mediante oficio CCM- RECF-003 remitido por el Consorcio Colombia Mayor.

Que según información suministrada por e. Consorcio Colombia Mayor en el Listado de la Nómina del mes de marzo de 2013 ingresaron 723 beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta " (subsidio en especie-mercado), durante el proceso de Transformación al Programa Colombia Mayor (subsidio en dinero).

Que mediante Resolución 1371 de mayo 2 de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 808 cupos, quedando con un total de 6.846 cupos.

Que mediante resolución 4728 de 29 de noviembre de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 1.465 cupos, quedando con un total de 8.316 cupos.

Que mediante Resolución 4849 del 31 de octubre de 2014, el Ministerio de Trabajo asigno unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 840 cupos, quedando con un total de 9.156 cupos.

Que el artículo 30 del decreto 3771 de octubre 1 de 2007, el decreto 4943 de 2009 por el cual se modifican los artículos 30 y 33 de este decreto, la Resolución No. 00001370 del 2 de mayo de 2013 por el cual se modifica el Manual Operativo del Programa Protección Social al Adulto Mayor hoy llamado Colombia Mayor establecieron los siguientes requisitos para ingresar al programa:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
3. Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuarios a un Centro Diurno.
4. Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Que según el artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014, estableció como causales de retiro de los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia Programa Colombia Mayor-Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor, así:

> **"Artículo 37. Perdida del derecho al subsidio**: el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009
5. Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
10. Retiro Voluntario
11. Cambio de modalidad del subsidio
12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso

Que a través de la resolución número 03863 del 05 de septiembre de 2014, por la cual se modifica la resolución número 2182 de 2014, el Ministro de Trabajo, estableció como puntos de corte del Sisben Metodología III, para los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia, los siguientes:

Categoría	Puntaje Nivel I	Puntaje Nivel II
14 Ciudades Principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Resto Urbano (diferente a las 14 principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Rural	0,01 a 32,98	32,99 a 35,26

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que de acuerdo a la verificación de la información suministrada por el Ministerio de Trabajo - el Consorcio Colombia Mayor y consultadas las bases de datos del Estado se puedo verificar que 3 Beneficiaros del Programa Colombia Mayor del Municipio de están incursos en la causal 4 "Renta", por lo tanto deben de ser retirados de este programa, conforme lo dispuesto por el Manual Operativo y el decreto 3771 de octubre 1 de 2007 y la resolución 4728 del 29 de noviembre de 2013.

Que según instrucciones del Ministerio de Trabajo, estas novedades deben ser reportadas al Ministerio de Trabajo a través del Consorcio Colombia Mayor (antes llamado Consorcio Prosperar Regional Eje Cafetero).

Que en cumplimiento de la función de seguimiento y verificación que debe hacerse a cada uno de los beneficiarios del programa realizada por la alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social, se solicita el retiro de las siguientes personas.

TIPDOC	DOCUMENTO	APE1	APE2	NOM1	NOM2	DETALLE	ESTADO
1	24298788	HINCAPIE	DE SANCHEZ	AMELIA		SUSPENDIDO	RENTA
2	24314875	OROZCO	OROZCO	MARIA	RUBIELA	SUSPENDIDO	RENTA
3	4310928	CORREA	RUIZ	JOSE	HELIBER	SUSPENDIDO	RENTA

Que las personas anteriormente descritas está inmersos en la causal Nro. 4 del artículo 37 del decreto 3771 de 2007, esto es, "RENTA"

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar el retiro inmediato del Programa Colombia Mayor de los siguientes adultos mayores

TIPDOC	DOCUMENTO	APE1	APE2	NOM1	NOM2	DETALLE	ESTADO
1	24298788	HINCAPIE	DE SANCHEZ	AMELIA		SUSPENDIDO	RENTA
2	24314875	OROZCO	OROZCO	MARIA	RUBIELA	SUSPENDIDO	RENTA
3	4310928	CORREA	RUIZ	JOSE	HELIBER	SUSPENDIDO	RENTA

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por El Secretario de Desarrollo Social la presente resolución de manera personal a cada uno de los adultos mayores relacionados en el artículo primero de la presente resolución. En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

ARTICULO 3°: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

TIPDOC	DOCUMENTO	APE1	APE2	NOM1	NOM2	DETALLE	ESTADO
1	24298788	HINCAPIE	DE SANCHEZ	AMELIA		SUSPENDIDO	RENTA
2	24314875	OROZCO	OROZCO	MARIA	RUBIELA	SUSPENDIDO	RENTA
3	4310928	CORREA	RUIZ	JOSE	HELIBER	SUSPENDIDO	RENTA

Dado en Manizales a los, 03 AGO 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Profesional Universitario, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL CESAR AUGUSTO MARQUEZ RINCON

V. B. Profesional Especializado, SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL ALBA BETTY PINEDA GOMEZ

Elaboró: Gladys Montoya .– Funcionaria Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co
Más Oportunidades

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	4310928
NOMBRES	JOSE HELIBER
APELLIDOS	CORREA RUIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD -CM	CONTRIBUTIVO	01/01/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/03/2018 11:04:56	Estación de origen:	181.143.243.194

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24298788
NOMBRES	AMELIA
APELLIDOS	HINCAPIE DE SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	28/12/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	08/03/2018 11:05:54	Estación de origen:	181.143.243.194

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24314875
NOMBRES	MARIA RUBIELA
APELLIDOS	OROZCO OROZCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	CONTRIBUTIVO	24/08/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 08/03/2018 11:07:22 | **Estación de origen:** 181.143.243.194

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES